



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 36-2011-0244

A fin de evitar la parálisis del pleito y con miras a garantizar el derecho de defensa del convocado JORGE ENRIQUE RINCÓN PARDO, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- RELEVAR al curador escogido mediante auto de 5 de marzo de 2020 (fl.532 expediente digital), por no haber concurrido.

2.- En su remplazo, **SE DESIGNA** al abogado **MARCO FIDEL CHACÓN OLARTE**, para que se notifique y continúe representando al referido encartado JORGE ENRIQUE RINCÓN PARDO.

Comuníquesele esta decisión en la Avenida Carrera 15 No.119-52 Oficina 503 de Bogotá, o en el correo marcofabogado@gmail.com, efectuando las advertencias de rigor.

Una vez se surta lo anterior, se señalará fecha y hora para realizar la audiencia de alegatos y fallo, pendiente dentro de este asunto.

Notifíquese,

El Juez,


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA Bogotá, D.C., <u>17/03/2021</u> 15 de Notificado por anotación en ESTADO No. <u>15</u> de esta misma fecha.- Miguel Ávila Barón Secretario
--